kilómetro 14, Villarreal de Alava (Alava), por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), en el sentido de incluír la importación de estadistica 73.12.34), y la exportación de tubo circular de acero soldado, recubierto de aluminio (posición estadística 73.12.34), y la exportación de tubo circular de acero soldado, recubierto de aluminio (P. E. 73.18.11).

Segundo—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece:

Por cada 100 kilogramos de materia prima contenidos en el producto exportado se datarán en cuenta de admisión tem-poral, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de 105,82 kilogramos de la referida materia prima.

Como porcentaje de pérdidas, 5,50 por 100 en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.03.9.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación el porcentaje en peso, grueso y características de los flejes, determinantes del beneficio, realmente contenidos en los tubos que se exporten, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de abril de 1979 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en transferencia de recolución. y en trámite de respacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 9 de septiembre de 1976 que ahora se amplía. Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P.D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

# 24775

ORDEN de 4 de octubre de 1979 por la que se prorrega el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dulcexport, S. A. E.».

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Dulcexport, S. A. E.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 28 de octubre de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Dulcexport, S. A. E.», por Orden de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la importación de azúcar, glucosa leche en polvo y otras mercancías, y la exportación de caramelos, goma de mascar, turrones y otros artículos de confitería. artículos de confitería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1979—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

# MINISTERIO DE ECONOMIA

24776

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Estadística por la que se hacen públicos los índices oficiales de precios de consumo relativos al Indice General.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 162 de fecha 7 de julio de 1979, página 15663, se corrigen los datos que se indican en el sentido siguiente:

Variaciones desde el mes indicado en la primera columna hasta el mes de

	- to printers constitute master of mes de			
	Enero 1978 Debe decir	Febrero 1978 — Debe decir	Noviembre 1978	
			Debe decir	
Año 1976:			- <del></del>	
Febrero		51,7 48,4		
Abril	43.9	45,3		
Mayo	37,6	38,9		
Junio	38,6	30,9		
Julio		38,9		
A goeto	36,6			
Agosto	30,0 30.1	37, <b>8</b>		
Octubre		33,4		
Noviembre	29,8			
Diciembre	28,5			
Año 1977:				
Abril	17,6		<b>3</b> 3,0	
Mayo	16,6		,-	
Junio	,-	14.4		
Septiembre		5,8		
Octubre	3,3	-,-		
Año 1978:				
Enero		0,9		

Madrid, 5 de octubre de 1979.-El Director general, José Montes Fernández

### 24777

#### BANCO DE ESPAÑA

# Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 18 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	65,968	66,168
1 dólar canadiense	55,828	56,064
1 franco francés	15,606	15,672
1 libra esterlina	141,527	142,221
1 franco suizo	40,070	40.314
100 francos belgas	227.436	228,915
1 marco alemán	36,650	36,864
100 liras italianas	7,946	7,980
1 florín holandés	33,073	33,256
1 corona sueca	15,598	15,683
1 corona danesa	12,590	12,653
1 corona noruega	13,247	13,314
1 marco finlandés	17,442	17.541
100 chelines austriacos	507,719	513,208
100 escudos portugueses	131.856	132,787
100 yens japoneses	28,368	28,515

Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

24778

ORDEN de 27 de septiembre de 1979 por la que se determinan las Escuelas Oficiales de Náutica que impartirán las enseñanzas correspondientes a la obtención de los títulos profesionales para el Servi-cio Radioeléctrico de la Marina Mercante y de

Ilmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Comercio de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 163) estableció las enseñanzas correspondientes a la obtención de los títulos profesionales para el Servicio Radioeléctrico de las Marinas Mercante y de Pesca.

El extraordinario impulso experimentado desde esa fecha por nuestras flotas mercante y de pesca, unido a la alta tecnología